

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAM.

En el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo las 18:01 horas del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$107,131,100.00 (Ciento siete millones ciento treinta y un mil cien pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Total	\$ 107,131,100.00	100%
Servicios Personales	\$ 28,212,318.00	26.33%
Materiales Y Suministros	\$ 14,042,999.00	13.11%
Servicios Generales	\$ 19,417,128.00	18.12%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 2,300,675.00	2.15%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 695,000.00	0.65%
Inversión Pública	\$ 41,462,980.00	38.70%

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00	0.00%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 0.00	0.00%
Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	0.93%

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 107,131,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 107,131,100.00

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Total	\$ 107,131,100.00
Servicios Personales	\$ 28,212,318.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 24,872,193.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	\$ 40,000.00
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	\$ 2,547,725.00
Seguridad Social	\$ 0.00
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$ 752,400.00
Previsiones	\$ 0.00
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$ 0.00
Materiales y Suministros	\$ 14,042,999.00
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	\$ 3,253,899.00
Alimentos Y Utensilios	\$ 830,025.00
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	\$ 0.00
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	\$ 2,875,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$ 510,000.00
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 6,000,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	\$ 43,000.00
Materiales Y Suministros Para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 531,075.00
Servicios Generales	\$ 19,417,128.00
Servicios Básicos	\$ 6,858,550.00
Servicios De Arrendamiento	\$ 520,900.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	\$ 1,865,000.00
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 228,190.00
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	\$ 1,710,000.00
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	\$ 300,000.00
Servicios De Traslado Y Viáticos	\$ 281,125.00
Servicios Oficiales	\$ 2,025,000.00
Otros Servicios Generales	\$ 5,628,363.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,300,675.00
Ayudas Sociales	\$ 1,867,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 433,675.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	\$ 30,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 350,000.00
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	\$ 15,000.00
Bienes Inmuebles	\$ 300,000.00
Inversión Pública	\$ 41,462,980.00
Obra Pública En Bienes De Dominio Público	\$ 41,462,980.00
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 1,000,000.00
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 1,000,000.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 107,131,000.00
01	Presidencia	\$ 65,668,120.00
02	Obras Públicas	\$ 41,462,980.00

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 107,131,100.00
Gobierno	\$ 62,367,445.00
Desarrollo Social	\$ 43,763,655.00
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 1,000,000.00

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL	\$ 107,131,100.00
Gasto Corriente	\$ 63,973,120.00
Gasto de Capital	\$ 42,157,980.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 1,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Prioridades De Gasto	
Servicios públicos	
Seguridad pública	
Vivienda	
Salud	
Educación	
Acciones de recreación, cultura y deportes	
Actos cívicos	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Programas Y Proyectos	
Administración Municipal	
Servicios Públicos	
Salud y Protección Civil	
Desarrollo Social, Cultural y Deportes	
Ayudas Sociales	
Actos Cívicos	
Obras de Desarrollo Social	
Obras de Desarrollo Económico	
Pago de deuda	

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2025	
Fuente De Financiamiento	
Ingresos fiscales	
Ingresos federales no etiquetados	
Ingresos federales etiquetados	

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL

PERSONAL DE CONFIANZA					
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS					
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025					
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	30,000.00	60,00.00	1,000.00	3,500.00
2	SINDICO Y REGIDORES	9,000.00	18,000.00	1,000.00	3,500.00
3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	9,000.00	27,500.00	1,000.00	3,500.00
4	DIRECTORES	6,000.00	20,000.00	1,000.00	1,500.00
5	SUBDIRECTORES	5,000.00	16,000.00	1,000.00	1,500.00
6	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00	1,000.00	1,500.00
7	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	15,000.00	500.00	1,000.00
8	OPERADORES	4,000.00	12,000.00	500.00	1,000.00
9	AUXILIARES	3,500.00	10,000.00	500.00	1,000.00
10	EMPLEADOS GENERALES	900.00	7,500.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025					
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
11	DIRECTOR	5,000.00	9,500.00	1,000.00	1,500.00
12	SUBDIRECTOR	4,500.00	9,000.00	1,000.00	1,500.00
13	PARAMÉDICO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
14	ÁREA OPERATIVO, TRANSITO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
16	OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2025			
NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	
		DE	A
17	PENSIONADO	3,700.00	6,500.00

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO VIII
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA PROYECCIÓN, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Abasolo tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 52,763,360.00	\$ 54,240,518.00
A. Servicios Personales	\$ 28,212,318.00	\$ 29,034,640.26
B. Materiales y Suministros	\$ 10,542,999.00	\$ 10,776,040.50
C. Servicios Generales	\$ 9,312,368.00	\$ 9,548,486.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,300,675.00	\$ 2,414,261.00

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00	\$ 698,090.00
F. Inversión Pública	\$ 700,000.00	\$ 763,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,006,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 54,367,740.00	\$ 55,231,845.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 3,500,000.00	\$ 3,561,200.00
C. Servicios Generales	\$10,104,760.00	\$10,232,644.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 3,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$40,762,980.00	\$41,435,001.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 107,131,100.00	\$ 109,472,363.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). **Riesgo de liquidez.** Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.
- b). **Riesgos Globales.** Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I.** Gastos de Comunicación Social.
- II.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III.** Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. GLYNNIS GEORGINA JIMENEZ VAZQUEZ.-
Rubrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ BALANDRANO.-
Rubrica.-